

MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El artículo N° 30 de la Ley N° 8102, en su inc. 9 y la Ley N° 8024 y sus modificatorias, art. 8 inc. b;

Y CONSIDERANDO:

Que existen incrementos que diariamente afectan los costos de la canasta familiar y los gastos de la vida cotidiana en general, por lo cual es necesario mejorar la calidad de vida de los servidores municipales;

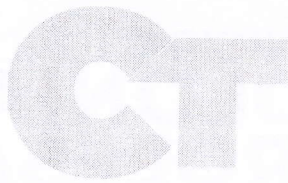
Que se otorgarán montos fijos no remunerativos a partir de Febrero del corriente año, luego en mayo, septiembre y enero del año entrante, siempre destinado a todos los agentes municipales temporarios y permanentes y a las autoridades del DEM;

Que en el mes de **febrero** se dará un porcentaje fijo equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo sobre el sueldo básico de cada empleado y miembro del DEM, luego habrá otro incremento del 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo en el mes de **mayo** de 2024, calculado sobre el resultante de sumar el básico más el porcentaje adquirido en febrero, en **septiembre** se realizará de igual forma, un 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo calculado del básico más los porcentajes obtenidos en febrero y mayo, y por un último se determina un 25 % de porcentaje no remunerativo en el mes de **enero** de 2025, por un 25 % (veinticinco por ciento) sobre el básico más el monto total de sumar los porcentajes de los meses de febrero, mayo y septiembre obtenidos como suma no remunerativa ;

Que existe partida presupuestaria para responder a tales demandas;

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Artículo 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo **del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de febrero de 2024** a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculara del sueldo básico de cada uno.

Artículo 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo **del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Mayo de 2024** a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más el porcentaje obtenido en febrero de 2024.

Artículo 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo **del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Septiembre de 2024** a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más la suma de los porcentajes obtenidos en febrero y mayo de 2024.

Artículo 4: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo **del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Enero de 2025** a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más la suma de los porcentajes obtenidos en febrero, mayo y septiembre de 2024.

Artículo 5: Elévese la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su correspondiente promulgación.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 18 DE MARZO DE 2024.

ORDENANZA 1049/2024

Florencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE